

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Mediante Resolución nº 58/2026 del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. de fecha 28 de enero de 2026, se ha procedido a aprobar con carácter provisional la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, relativo al proceso selectivo de cuatro plazas de Oficial de Segunda, grupo E, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como la configuración de las listas de reserva, para el Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura, incluidas en la oferta de empleo público 2021 y 2022, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, relacionados en la tabla que se inserta a continuación, conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador y reflejado en el certificado emitido por su Secretaria, **requiriéndoles** para que, en el plazo de **VEINTE (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del C.A.A.F. (www.caaf.es) y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, **presenten la documentación exigida en la Base Duodécima de las Bases Generales que rigen la convocatoria**, a los efectos de proceder a su **verificación previa, quedando condicionado el nombramiento definitivo** al cumplimiento de los requisitos exigidos y a la comprobación favorable de dicha documentación.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOTA
1	ECHEYDE HERNANDEZ LIMA	****9301X	9,55
2	ELOY GUTIERREZ GONZALEZ	****6288M	8,13
3	JOSE MIGUEL CALERO MATEO	****0080F	7,82
4	ALBERTO CASTAN RODRIGUEZ	****0613B	7,21

Segundo. Requerir a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, vayan a integrar la **Lista de Reserva** de la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, relacionados en la tabla que se inserta a continuación, para que, en el plazo de **VEINTE (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del C.A.A.F. y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, **presenten certificado médico de aptitud o idoneidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Listas de Reserva, **advirtiendo que la inclusión en la Lista de Reserva definitiva quedará condicionada** a la presentación del citado certificado y a la emisión de informe médico favorable, y que la no presentación del mismo en plazo o la emisión de informe desfavorable **supondrá la exclusión** de la Lista de Reserva definitiva, conforme a la normativa de aplicación.

Nº	NOMBRE	DNI	NOTA
1	JUAN ESTURILLO CANO	****5775A	7,18
2	JAVIER S. COALLA DE LA GUARDIA	****7632Q	7,18
3	DANIEL JESUS RAMIREZ GONZALEZ	****8855L	7,02
4	Mª GUAYEDRA BRITO MORALES	****1586J	6,68
5	FEDERICO ORESTES RODRIGUEZ DIAZ	****5304K	5,64
6	PRIMITIVO SANTANA GARCIA	****0515T	5,62
7	RAYCO MORALES LIMA	****6059G	5,17
8	JOSE ANCOR VERA ROBAYNA	****2701Y	4,47
9	JUAN DAVID FUENTES GUTIERREZ	****1828F	4,46
10	VICTOR OSCAR CARDENES GIL	****6740H	4,43
11	ARIDANI AGUIAR AVILA	****2180Z	4,12
12	LUIS CABRERA GONZALEZ	****0193Q	3,59

Tercero. Advertir que la **no presentación de la documentación requerida** dentro del plazo establecido, así como la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, determinará la **pérdida del derecho al nombramiento** o, en su caso, la **exclusión de la Lista de Reserva**, procediéndose conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Cuarto. Una vez comprobada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, dictar la correspondiente resolución definitiva de nombramiento como personal laboral fijo y de aprobación definitiva de la Lista de Reserva de la categoría de Oficial de Segunda, Grupo E, respecto de los aspirantes que resulten aptos.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web oficial (www.caaf.es), a los efectos de garantizar los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda ser impugnada al interponer el recurso que, en su caso, se formule contra la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo